Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 26 de marzo de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

***Ref.:** Licitación Publica Nacional N° 01/2020, Provisión de Alimentación Escolar 2021, en modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.*

De nuestra Consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 4576/20, que establece: ***"En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique:***

a. La aplicabilidad de dicha modalidad contractual
b. La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato."

En ese sentido, la Municipalidad de Limpio manifiesta que, para hacer frente a la necesidad que se debe satisfacer, la cual es entregar alrededor de **58.600 (Cincuenta y ocho mil seiscientas) raciones**, para una cantidad aproximada de **586** alumnos, durante un periodo estimado de **100 días**; es meritoria aplicar la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, debido que los factores involucrados y las condiciones presentes hacen imposible definir con exactitud la cantidad y amplitud final de los bienes que se adquirirán durante el plazo de vigencia del contrato.

Los factores y condiciones a los que hace referencia el párrafo anterior son, por citar los más importantes, las condiciones climáticas; las Trasferencias del FONACIDE a la Municipalidad de Limpio; la cantidad de alumnos que serán finalmente beneficiarios debido a la probabilidad de que más niños podrían irse sumando a la cantidad mencionada más arriba.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos meritorio la utilización de la aplicación del contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, puesto que se dan los supuestos contemplados en el Art. 2º, "**Aplicabilidad de la Modalidad de Contrato Abierto",** de la **Resolución DNCP Nº 4576/20,** el cual que expresa:

"La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Raquel Chavez
Directora de UOC
Municipalidad de Limpio